



## **ORDENANZA N° 943/23**

Ramona, 4 de agosto de 2023.

### VISTO:

El convenio N° 9920, "Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente entre la Comuna de Ramona y la Agencia Provincial de Seguridad Vial" y;

### CONSIDERANDO:

Que, este convenio, en la cláusula decimosexta expresa: "Las partes convienen en afectar y aplicar los fondos correspondientes a la recaudación por aplicación de sanciones de multas, sus accesorios e intereses, a la adquisición, mantenimiento, formación y capacitación de recursos humanos y materiales destinados al sostenimiento y ampliación de la infraestructura de prevención y control vial, y en general, a solventar programas y acciones en materia de seguridad vial.

Que, es requisito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que la Comuna dicte la norma correspondiente a la afectación de fondos provenientes de la recaudación por aplicación de sanciones de multas, sus accesorios e intereses;

Que, sin la sanción de esta norma, no se puede dar curso al convenio mencionado.

### POR TODO ELLO:

## **LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1°) Aféctense los fondos correspondientes a la recaudación por aplicación de sanciones de multas, sus accesorios e intereses, a la adquisición, mantenimiento, formación y capacitación de recursos humanos y materiales destinados al sostenimiento y ampliación de la infraestructura de prevención y control vial, y en general, a solventar programas y acciones en materia de seguridad vial.

Art. 2°) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

JUAN PARUCCIA  
Secretario  
Administrativo



JOSE ALBERTO BARBERO  
PRESIDENTE

### **Comuna de Ramona**

Belgrano y Moreno 2301 – Ramona (Santa Fe)

Tel: 03492 – 496006 Fax 03492 – 496295

**E-Mail** comunaramona@interclass.com.ar